



REPORTE AUDIENCIA - FIJA NUEVA FECHA - RECURSO DE APELACIÓN || DTE. LADY JOHANNA OCAMPO || DDO. MANUELITA S.A. || RAD. 2020-00111

Desde Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Fecha Mar 03/12/2024 11:18

Para Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día compañeros.

Informo que el día de hoy, 3/12/2024 se celebró la audiencia prevista en el Art. 77 del CPTSS, dentro del proceso que a continuación se identifica:

DEMANDANTE: LADY JOHANNA OCAMPO Y OTRAS

DEMANDADO: MANUELITA S.A.

RAD: 2020-00111

COMPAÑIA: SBS

CASE: 11538

En la audiencia se agotaron las siguientes etapas:

Verificación de asistencia

Reconocimiento de personería jurídica

Etapas de conciliación: Fracasada

Decisión de excepciones previas: Manuelita S.A. propuso excepciones previas de “Falta jurisdicción y competencia” y “prescripción” al respecto el despacho resuelve: Declarar no probada la excepción de falta de competencia, sobre la excepción de prescripción el despacho la analizará de fondo en la sentencia de primera instancia.

El apoderado de Manuelita S.A. interpone recurso de reposición en subsidio de apelación frente al auto que negó la excepción previa de “*falta de competencia*”. Al respecto el despacho resuelve: No reponer la decisión y **se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo.**

Saneamiento del litigio: No se avizoran actos que nuliten el proceso.

Fijación del litigio: Determinar si entre Oscar Eduardo Perea y Manuelita S.A. existió una relación laboral, deberá estudiarse si existió o no culpa suficientemente probada por parte de Manuelita S.A. en el accidente que ocasionó la muerte del trabajador, de comprobarse lo anterior, deberá estudiarse si los demandantes tienen derecho al pago de los perjuicios materiales e inmateriales solicitados, finalmente, si se comprueba lo anterior, se estudiara si las llamadas en garantía deberán garantizar las obligaciones contraídas por Manuelita S.A.

Decreto de pruebas: SBS: Documentales, interrogatorio de parte y las testimoniales Daniela Quintero y Alejandra Murillo.

De oficio: Se solicita a la ARL POSITIVA aporte el expediente administrativo del accidente generado por el señor Oscar Eduardo Perea. – Se oficia a SURA para que aporte el expediente administrativo, la póliza, y los pagos realizados a los beneficiarios.

Práctica de pruebas:

Interrogatorio de parte: Se surte el interrogatorio de parte de las señoras: Lady Johanna Ocampo Pérez y Cindy Patricia Montenegro

Las demandantes confiesan que fueron indemnizados por Suramericana por el accidente de tránsito en el que falleció el señor Oscar Eduardo Perea.

Auto No. 834: Se señala el día 26 de agosto de 2025 a las 9:00 a.m. para que se surta la audiencia prevista en el Art. 80 del CPTSS, en esta fecha se agotará el interrogatorio de parte del RL de Manuelita S.A. y las testimoniales, se escucharán alegatos y se dictará sentencia de primera instancia.

[@Monica](#) Moni, para tu conocimiento,
[@Informes GHA](#) Nata porfa agendar la nueva fecha.
[@Miguel](#) Porfa pendiente al acta.
[@Aura](#) Porfa pendiente al recurso de apelación.
[@CAD GHA](#) Porfa cargar reporte.

Gracias a todos.

Cordialmente,



gha.com.co

Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

3/12/24, 13:17

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.